

## Informe Financiero

### Proyecto de Ley de Migración y Extranjería

#### Mensaje N° 493 - 360

#### I. Antecedentes

1. El proyecto de ley tiene como meta principal aprovechar las potenciales ventajas de la migración internacional en beneficio del país, con fuertes incentivos para la regularidad migratoria, de manera que el migrante pueda desarrollar su vida en las mejores condiciones posibles y por el contrario, vuelve difícil la estancia en condiciones de irregularidad, por lo tanto, la presente ley es concebida como una herramienta capaz de atraer talento y promover que los migrantes se constituyan en un aporte para el país, asumiendo la responsabilidad de proteger sus derechos y tendiente a su integración activa a la sociedad chilena.
2. Por otra parte, la orientación de la migración hacia la integración es un eje de esta reforma, importando así, conductas variadas como pagar impuestos, respetar la legislación nacional, reconocer la igualdad de trato y tolerancia a la diversidad racial. Para lograr este objetivo es esencial apuntar hacia la migración regular como única vía para la integración plena.

#### II. Efecto del Proyecto sobre los Gastos Fiscales

El proyecto de ley irroga un mayor gasto fiscal asociado a la transformación del actual Departamento de Migración y Extranjería (DEM) en una División y los gastos por atenciones de salud garantizadas.

- a) División de Extranjería y Migraciones: No considera incremento de dotación y se autoriza crear nuevos cargos en la actual planta de la Subsecretaría del Interior (grados de la Escala Única de Sueldos). El efecto es el siguiente:

	Anual M\$	
	Primer año	En régimen
1 Grado 3 EUS	36.372	36.372
13 Grados 6 EUS	357.323	357.323
Otros <sup>1</sup>	78.739	78.739
Total ST 21 División E y M	<b>472.434</b>	<b>472.434</b>
Menos: Actual gasto ST 21 Ley Ppto. 2013	-380.327	-380.327
<b>Mayor Gasto a financiar</b>	<b>92.107</b>	<b>92.107</b>

<sup>1</sup> Función crítica, viáticos, aporte patronal, zona.





b) Gasto en salud: Considera una proyección de crecimiento de inmigrantes del 6% anual en promedio para tres años. Los gastos corresponden a las atenciones por la Modalidad de Asignación Institucional (MAI) y de Medicina Curativa de Libre Elección (MCLE). El efecto es el siguiente:

Categoría	Anual M\$		
	Año 1	Año 2	En régimen
Extranjeros regulares	6.747.545	7.152.398	7.581.542
Extranjeros irregulares	224.919	238.414	252.718
Rebaja cotización regulares	-3.721.224	-4.062.833	-4.435.801
<b>Total Gasto estimado en salud</b>	<b>3.251.240</b>	<b>3.327.979</b>	<b>3.398.460</b>

Así, este proyecto de ley **irroga un mayor gasto fiscal en régimen de M\$3.490.567**, de acuerdo al detalle entregado en la siguiente tabla:

Partida	Monto M\$			Concepto de gasto
	Año 1	Año 2	En régimen	
Partida 05 Ministerio del Interior y Seguridad Pública	92.107	92.107	92.107	Diferencia remuneraciones de actuales funcionarios que se desempeñarán en la División de Extranjería y Migración
Partida 16 Ministerio de Salud	3.251.240	3.27.979	3.398.460	Proyección de crecimiento del gasto en salud, descontando la cotización del 7% anual.
<b>TOTAL</b>	<b>3.343.347</b>	<b>3.420.086</b>	<b>3.490.567</b>	

El mayor gasto fiscal que irroque la aplicación de la presente ley será financiado con los presupuestos vigentes de la Partida 05 Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y de la Partida 16 Ministerio de Salud. En lo que faltare, se podrá suplementar con recursos de la Partida 50 Tesoro Público.



*Rosanna Costa Costa*  
**Directora de Presupuestos**

Visación Subdirección de Presupuestos:



Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

